

19

División de Entidades
COMISION NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES
Paseo de la Castellana, 19
28046 - MADRID



Madrid a 29 de noviembre de 2004

HECHO RELEVANTE

Por tener la consideración de hecho relevante, les comunicamos que GESBANKINTER S.A. S.G.I.I.C. y BANKINTER S.A., como consecuencia del vencimiento de la garantía otorgada al fondo BK EUROGARANTIA 1 , FI, han acordado modificar varios aspectos del referido fondo, entre ellos el nombre del mismo, que se encuentra en trámites de modificación a BK MEMORIA 6X4 GARANTIZADO, F.I., mediante el otorgamiento de una nueva garantía. Por ello, remitimos a los partícipes de este fondo una carta en la que les informamos de todos los extremos arriba mencionados para que estos, si lo consideran oportuno, puedan reembolsar su capital sin gastos ni comisiones.

La garantía del fondo de inversión BK EUROGARANTIA 1, FI, vence el 25 de noviembre de 2004. El fondo garantizaba a un plazo de 2 años y 9 meses:

- El 100% del capital invertido a fecha 25 de febrero de 2002
- más un importe del 25% al que se le suma o resta la revalorización o depreciación del valor que peor se comporte durante el periodo desde el 25 de febrero de 2002 al 25 de noviembre de 2004 de la siguiente cesta de valores: Telefónica SA, Banco Santander Central Hispano S.A, Nokia OYJ, Repsol YPF, Daimler Chrysler AG, Siemens AG, Deutsche Bank AG y Deutsche Telekom AG.

La acción con peor comportamiento ha sido Nokia con una caída superior al 40%, por lo que el 25 de noviembre de 2004 el partícipe recuperará el 100 % del capital invertido.

La modificación tiene por objeto establecer un nuevo objetivo de rentabilidad garantizado a vencimiento, el 2 de febrero de 2009, un nuevo nombre, **BK MEMORIA 6X4 GARANTIZADO, F.I.**, una nueva política de inversión y nuevas comisiones aplicables, y garantiza:

- el 100% del valor liquidativo de la participación al día 31 de enero de 2005
- más un importe del 24% siempre que el precio medio oficial de todas las acciones que componen la cesta el día 30 de enero de 2009 sea igual o superior a su precio inicial.

\$

8

En caso de no obtener el 24%, el fondo podrá ir consolidando cada 1 de febrero de 2006, 2007, y 2008 un importe a vencimiento del 6%, 12% o 18% respectivamente, siempre que el precio de todas las acciones que componen la cesta en las fechas anteriormente mencionadas sea igual o superior al precio inicial. Así:

Si el 30 de enero de 2009 el valor final de todas las acciones de la Cesta es igual o superior a su valor inicial, se obtendrá un importe equivalente al 24% del capital inicial (5.51% TAE). En caso contrario, se aplicará el apartado a) siguiente.

a) si el 1 de febrero de 2008 el valor final de todas las acciones de la Cesta es igual o superior a su valor inicial, se obtendrá un importe equivalente al 18% del capital inicial (4.22% TAE). En caso contrario, se aplicará el apartado b)

b) si el 1 de febrero de 2007 el valor final de todas las acciones de la Cesta es igual o superior a su valor inicial, se obtendrá un importe equivalente al 12% del capital inicial (2.87% TAE). En caso contrario, se aplicará el apartado c)

c) si el 1 de febrero de 2006 el valor final de todas las acciones de la Cesta es igual o superior a su valor inicial, se obtendrá un importe equivalente al 6% del capital inicial (1.46% TAE). En caso contrario, el importe será del 0%

Para calcular el **Valor Inicial** de cada una de las acciones de la Cesta, se utilizará el Máximo Precio Oficial de Cierre publicado por la Sociedad de Bolsas para cada acción entre el 1 de febrero de 2005 y el 28 de febrero de 2005 (ambos incluidos).

Para el cálculo del **Valor Final** de cada una de las acciones, se utilizará el Precio Medio Oficial publicado por la Sociedad de Bolsas los días 1 de febrero de 2006, 2007 y 2008 y del 30 de enero de 2009. En el caso de que alguno de estos días se declarara como no hábil por la Sociedad de Bolsas, se utilizará el del primer día hábil inmediatamente posterior, excepto para el 30 de enero de 2009, que se utilizaría el del primer día hábil inmediatamente anterior.

La Cesta está compuesta por las siguientes acciones: Telefónica, Endesa, Repsol YPF, Banco Santander Central Hispano y Gas Natural.

Las acciones de la cesta pertenecen a distintos sectores por lo que pueden tener comportamientos diferenciados.

Los partícipes obtendrán la rentabilidad garantizada a vencimiento sólo en el caso de mantener su inversión hasta la fecha de vencimiento de la garantía. Si el partícipe reembolsara antes de dicha fecha, obtendrá el valor liquidativo del día en que reembolse y no se le garantizará importe alguno. Además, tendrá que hacer frente a una comisión de reembolso del 3% del importe reembolsado, salvo que éste se realice en una de las fechas indicadas como ventanas de liquidez.



Las nuevas comisiones aplicables serán:

Gestión: 2,25% sobre patrimonio (actualmente del 2,10%). La nueva comisión de gestión se aplicará a partir del 27 de diciembre de 2004 inclusive.

Depósito: 0,10% sobre patrimonio (actualmente del 0,10%)

Inversión Mínima Inicial: 600€

Se establece un importe mínimo de permanencia: 300€


Suscripción: Sin comisiones durante el período comprendido entre el 26 de noviembre de 2004 y el 31 de enero de 2005 (ambos incluidos). Será del 5% a partir de esta última fecha o cuando se alcance un volumen máximo de patrimonio que se determinará en el folleto, y así se comunique a la CNMV. En ningún caso se aplicará la comisión de suscripción antes del 27 de diciembre de 2004.

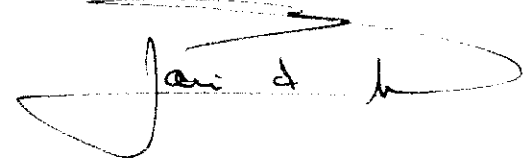
Reembolso: Sin comisiones en el período comprendido entre el 26 de noviembre de 2004 y el 31 de enero de 2005 (ambos incluidos). Será del 3% a partir de esta última fecha o cuando se alcance un volumen máximo de patrimonio que se determinará en el folleto, y así se comunique a la CNMV, **excepto el día 1 de cada mes**, empezando el 1 de abril de 2005 hasta vencimiento de la garantía, en los que la comisión será 0% (**ventanas de liquidez mensuales**). Si alguno de estos días no fuera día hábil para la Sociedad Gestora, se realizará el reembolso el día hábil inmediatamente posterior. En ningún caso se aplicará la comisión de reembolso antes del 27 de diciembre de 2004.

Al carecer el fondo de comisión de reembolso desde el 26.11.2004, inclusive, los partícipes podrán reembolsar sus participaciones sin comisiones ni gastos de reembolso, o en el caso de personas físicas traspasar sus participaciones sin coste fiscal, al valor liquidativo del mismo día de solicitud.

Si el partícipe quiere permanecer en su fondo con estas nuevas condiciones no necesita realizar ningún trámite. En breve, se procederá a la inscripción en la CNMV del folleto explicativo actualizado que recoja estas modificaciones.

Atentamente,


Fdo.: David Pérez Renovales
BANKINTER, S.A.


Fdo.: Javier Bollain Renilla
GESBANKINTER, S.A. S.G.I.I.C.